



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



ACUERDO N° 033
(30 de noviembre de 2011)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SIMACOTA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales conferidas por el art. 313 Ordinal 5, de la Constitución Nacional, el Artículo 91 Literal 3 de la Ley 136 de 1994, Ley 38 de 1998, Ley 179 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 863 de 2003, Ley 1106 de 2006, Ley 1148 de 2007, Ley 1283 de 2009, y demás Normas Concordantes y,

CONSIDERANDO:

- A. Que es necesario adoptar el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2012, con el fin de adaptarlo al Plan de Gobierno y Desarrollo de conformidad con la Ley 617 de 2000, Decreto 2736 de 2000 y artículo 111 de la Ley 99 de 1993.
- B. El artículo 76 del Decreto 111 de 1996, literal e) establece que la coherencia macro- económica exige someter a consideraciones especiales la asunción de compromisos y obligaciones acordes con la Ley 38 de 1989 y el artículo 34 de la Ley 1790 de 1994, artículo 11 del Decreto 2278 de 1953.
- C. Que el artículo 32 num. 10 de la Ley 136 de 1994 señala que es atribución del Concejo Municipal dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el cual deberá corresponder al Plan de Gobierno del ejecutivo y por ende al Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad a la Ley 152 de 1994 y con las normas orgánicas de Planeación.
- D. Que según Directiva de Planeación Nacional para la vigencia fiscal 2012 la proyección financiera para las asignaciones especiales y propósito del Sistema General de Participaciones son tomadas las once doceavas de los Conpes Social 137, 138,139,141 y 142 de 2011.
- E. Que por mandato de la Ley 617 de 2000, art. 10, de los Gastos de las sesiones del Concejo Municipal y Personería Municipal, están supeditados a los Ingresos Corrientes de Libre destinación, por lo tanto, deberán ser destinados como lo establece en la precitada Ley.
- F. Que según proyecciones el presupuesto presentado por la Personería Municipal asciende a la suma de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$80.305.466) M/cte.
- G. Que según proyecciones del Presupuesto presentado por el Concejo Municipal asciende a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$76.341.830)M/cte.
- H. Que el proceso de distribución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones se observó lo previsto en la Ley 715 de 2001 la cual dictó normas orgánicas en materia de recursos y competencias para entidades territoriales.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



- I. Que al art. 313 num. 5 de la Constitución Política establece que: corresponde al Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio presentado a iniciativa del Alcalde.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Aprobar, el presente Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Simacota para la Vigencia Fiscal del Año 2012.

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 2°. Fijese el cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Simacota para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2012 en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (5.402.842.068)

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
TI	INGRESOS TOTALES	5,402,842,068.00
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	5,392,842,068.00
TI.A.1	TRIBUTARIOS	542,530,815.00
TI.A.1.03	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	265,000,000.00
TI.A.1.03.1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	195,000,000.00
TI.A.1.03.2	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIORES	70,000,000.00
TI.A.1.05	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	20,000,000.00
TI.A.1.05.1	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	20,000,000.00
TI.A.1.06	AVISOS Y TABLEROS	1,500,000.00
TI.A.1.06.1	AVISOS Y TABLEROS	1,500,000.00
TI.A.1.07	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	500,000.00
TI.A.1.08	IMPUESTO DE DELINEACIÓN	1,000,000.00
TI.A.1.10	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	100,000.00
TI.A.1.23	DEGÜELLO DE GANADO MENOR	500,000.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



TI.A.1.24	DEGUELLO DE GANADO MAYOR	8,500,000.00
TI.A.1.26	SOBRETASA A LA GASOLINA	80,000,000.00
TI.A.1.28	ESTAMPILLAS	58,000,000.00
TI.A.1.28.1	PRO ANCIANO	30,000,000.00
TI.A.1.28.4	PRO CULTURA	20,000,000.00
TI.A.1.28.8	PRO BOMBEROS	8,000,000.00
TI.A.1.29	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO (S.S.F)	87,430,815.00
TI.A.1.30	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	15,000,000.00
TI.A.1.33	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	5,000,000.00
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	4,850,311,253.00
TI.A.2.1	TASAS Y DERECHOS	3,250,000.00
TI.A.2.1.10	PUBLICACIONES (Decreto 2474 de 2008)	50,000.00
TI.A.2.1.11	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	200,000.00
TI.A.2.1.11.1	RIFAS	100,000.00
TI.A.2.1.11.6	JUEGOS DE APUESTAS EN EVENTOS DEPORTIVOS, GALLÍSTICOS, CANINOS Y SIMILARES	100,000.00
TI.A.2.1.12	OTRAS TASAS	3,000,000.00
TI.A.2.2	MULTAS Y SANCIONES	300,000.00
TI.A.2.2.4	MULTAS DE GOBIERNO	300,000.00
TI.A.2.2.4.2	MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA	100,000.00
TI.A.2.2.4.3	MULTAS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	100,000.00
TI.A.2.2.4.5	OTRAS MULTAS DE GOBIERNO	100,000.00
TI.A.2.3	CONTRIBUCIONES	300,000.00
TI.A.2.3.1	CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN	100,000.00
TI.A.2.3.2	PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA	100,000.00
TI.A.2.3.4	OTRAS CONTRIBUCIONES	100,000.00
TI.A.2.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	9,500,000.00
TI.A.2.4.4	PLAZA DE MERCADO	2,000,000.00
TI.A.2.4.6	MATADERO PÚBLICO	4,500,000.00
TI.A.2.4.10	OTROS INGRESOS DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DIFERENTE A LA VENTA DE ACTIVOS	3,000,000.00
TI.A.2.5	RENTAS CONTRACTUALES	8,100,000.00
TI.A.2.5.1	ARRENDAMIENTOS	2,000,000.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



T.I.A.2.5.2	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	6,000,000.00
T.I.A.2.5.3	OTRAS RENTAS CONTRACTUALES	100,000.00
T.I.A.2.6	TRASFERENCIAS	4,820,861,253.00
T.I.A.2.6.1	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	725,519,720.00
T.I.A.2.6.1.1	DEL NIVEL NACIONAL	725,519,720.00
T.I.A.2.6.1.1.1	SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	725,519,720.00
T.I.A.2.6.2	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	4,095,341,533.00
T.I.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	4,007,599,468.00
T.I.A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P)	3,037,599,468.00
T.I.A.2.6.2.1.1.1	S.G.P. EDUCACIÓN	279,238,426.00
T.I.A.2.6.2.1.1.1.4	S.G.P. EDUCACIÓN - RECURSOS DE CALIDAD	219,313,426.00
T.I.A.2.6.2.1.1.1.5	S.G.P. EDUCACIÓN - RECURSOS DE GRATUIDAD	59,925,000.00
T.I.A.2.6.2.1.1.2	S.G.P. SALUD	1,354,047,694.00
T.I.A.2.6.2.1.1.2.1	S.G.P. SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	1,154,465,452.00
T.I.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S.G.P. SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	1,154,465,452.00
T.I.A.2.6.2.1.1.2.2	S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA	81,719,045.00
T.I.A.2.6.2.1.1.2.4	S.G.P. SALUD - APORTES PATRONALES (SIN SITUACIÓN DE FONDOS) (MUNICIPIOS CERTIFICADOS)	117,863,197.00
T.I.A.2.6.2.1.1.4	S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	35,629,954.00
T.I.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	366,512,244.00
T.I.A.2.6.2.1.1.7	S.G.P. PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL - FORZOSA INVERSIÓN	1,002,171,150.00
T.I.A.2.6.2.1.1.7.1	SGP DEPORTE	51,523,350.00
T.I.A.2.6.2.1.1.7.2	SGP CULTURA	38,642,512.00
T.I.A.2.6.2.1.1.7.3	SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION	912,005,288.00
T.I.A.2.6.2.1.3	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS -FOSYGA- (S.S.F)	600,000,000.00
T.I.A.2.6.2.1.4	EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD -ETESA -75 % - INVERSIÓN EN SALUD, ARTÍCULO 60 DE LA LEY 715/2001	20,000,000.00
T.I.A.2.6.2.1.7	REGALÍAS Y COMPENSACIONES	350,000,000.00
T.I.A.2.6.2.1.7.1	REGALÍAS POR HIDROCARBUROS PETRÓLEO Y GAS	150,000,000.00
T.I.A.2.6.2.1.7.2	IMPUESTO TRANSITO CRUDO Y GAS	200,000,000.00
T.I.A.2.6.2.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	87,742,065.00
T.I.A.2.6.2.2.3	RENTAS CEDIDAS DEL DEPARTAMENTO	87,742,065.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



TI.A.2.7	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,000,000.00
TI.A.2.7.3	OTROS	8,000,000.00
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	10,000,000.00
TI.B.08	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	10,000,000.00
TI.B.08.2.1.2.1	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA - SALUD: RÉGIMEN SUBSIDIADO	10,000,000.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTICULO 3. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento del Municipio de Simacota durante la vigencia fiscal del 1o.de enero al 31 de diciembre del año 2012, En la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$879.631.031), de Inversión En la Suma de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (4.523.211.037)

CÓDIGO	CONCEPTO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DIFERENTES A LA PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE LIBRE DESTINACIÓN	PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6	TOTAL
A.	ORGANOS DE CONTROL		156,647,296.00	156,647,296.00
1.	CONCEJO MUNICIPAL		76,341,830.00	76,341,830.00
1.1	GASTOS DE PERSONAL		64,260,300.00	64,260,300.00
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		14,903,000.00	14,903,000.00
1.1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA		11,700,000.00	11,700,000.00
1.1.1.3	PRIMAS LEGALES		2,600,000.00	2,600,000.00
1.1.1.7	DOTACIÓN DE PERSONAL		603,000.00	603,000.00
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		44,567,000.00	44,567,000.00
1.1.3.2	PERSONAL SUPERNUMERARIO		567,000.00	567,000.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



1.1.3.4	HONORARIOS DE LOS CONCEJALES		44,000,000.00	44,000,000.00
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		4,790,300.00	4,790,300.00
1.1.4.1	AL SECTOR PÚBLICO		60,300.00	60,300.00
1.1.4.1.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		60,300.00	60,300.00
1.1.4.1.1.3	APORTES ARP		60,300.00	60,300.00
1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO		3,690,000.00	3,690,000.00
1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		3,690,000.00	3,690,000.00
1.1.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD		980,000.00	980,000.00
1.1.4.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN		1,390,000.00	1,390,000.00
1.1.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS		1,320,000.00	1,320,000.00
1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES		1,040,000.00	1,040,000.00
1.1.4.3.1	SENA		58,000.00	58,000.00
1.1.4.3.2	ICBF		346,000.00	346,000.00
1.1.4.3.3	ESAP		58,000.00	58,000.00
1.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		462,000.00	462,000.00
1.1.4.3.5	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS		116,000.00	116,000.00
1.2	GASTOS GENERALES		12,081,530.00	12,081,530.00
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES		2,000,000.00	2,000,000.00
1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPOS		500,000.00	500,000.00
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,000,000.00	1,000,000.00
1.2.1.3	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES		500,000.00	500,000.00
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		9,310,000.00	9,310,000.00
1.2.2.1	CAPACITACIÓN PERSONAL		1,000,000.00	1,000,000.00
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES		325,000.00	325,000.00
1.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS		7,485,000.00	7,485,000.00
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES		7,285,000.00	7,285,000.00
1.2.2.6.7	PORTES Y CABLES		200,000.00	200,000.00
1.2.2.8	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		500,000.00	500,000.00
1.2.3	OTROS GASTOS GENERALES		771,530.00	771,530.00
2.	PERSONERIA MUNICIPAL		80,305,466.00	80,305,466.00
2.1	GASTOS DE PERSONAL		78,805,466.00	78,805,466.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



2.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		59,630,000.00	59,630,000.00
2.1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA		46,600,000.00	46,600,000.00
2.1.1.3	PRIMAS LEGALES		10,380,000.00	10,380,000.00
2.1.1.4	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		2,092,000.00	2,092,000.00
2.1.1.7	DOTACIÓN DE PERSONAL		558,000.00	558,000.00
2.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		20,000.00	20,000.00
2.1.3.2	PERSONAL SUPERNUMERARIO		10,000.00	10,000.00
2.1.3.3	SERVICIOS TÉCNICOS		10,000.00	10,000.00
2.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		19,155,466.00	19,155,466.00
2.1.4.1	AL SECTOR PÚBLICO		244,000.00	244,000.00
2.1.4.1.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		244,000.00	244,000.00
2.1.4.1.1.3	APORTES ARP		244,000.00	244,000.00
2.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO		14,717,466.00	14,717,466.00
2.1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		14,717,466.00	14,717,466.00
2.1.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD		3,960,000.00	3,960,000.00
2.1.4.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN		5,157,466.00	5,157,466.00
2.1.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS		5,600,000.00	5,600,000.00
2.1.4.3	APORTES PARAFISCALES		4,194,000.00	4,194,000.00
2.1.4.3.1	SENA		233,000.00	233,000.00
2.1.4.3.2	ICBF		1,398,000.00	1,398,000.00
2.1.4.3.3	ESAP		233,000.00	233,000.00
2.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		1,864,000.00	1,864,000.00
2.1.4.3.5	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS		466,000.00	466,000.00
2.2	GASTOS GENERALES		1,500,000.00	1,500,000.00
2.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES		200,000.00	200,000.00
2.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS		200,000.00	200,000.00
2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		1,300,000.00	1,300,000.00
2.2.2.1	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO		100,000.00	100,000.00
2.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES		100,000.00	100,000.00
2.2.2.3	SEGUROS		500,000.00	500,000.00
2.2.2.3.2	SEGUROS DE VIDA		500,000.00	500,000.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



2.2.2.3.2.1	SEGURO DE VIDA DEL PERSONERO		500,000.00	500,000.00
2.2.2.4	SERVICIOS PÚBLICOS		500,000.00	500,000.00
2.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES		500,000.00	500,000.00
2.2.2.8	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		100,000.00	100,000.00
B	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	252,415,000.00	470,568,735.00	722,983,735.00
4	ALCALDIA MUNICIPAL, SIN EDUCACION, SALUD Y LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	252,415,000.00	470,568,735.00	722,983,735.00
4.1	GASTOS DE PERSONAL		428,775,000.00	428,775,000.00
4.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		288,585,000.00	288,585,000.00
4.1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA		209,000,000.00	209,000,000.00
4.1.1.4	PRIMAS LEGALES		47,000,000.00	47,000,000.00
4.1.1.5	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		3,600,000.00	3,600,000.00
4.1.1.6	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		23,985,000.00	23,985,000.00
4.1.1.9	DOTACIÓN DE PERSONAL		5,000,000.00	5,000,000.00
4.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		57,090,000.00	57,090,000.00
4.1.3.1	HONORARIOS		30,000,000.00	30,000,000.00
4.1.3.2	JORNALES		2,090,000.00	2,090,000.00
4.1.3.3	PERSONAL SUPERNUMERARIO		22,000,000.00	22,000,000.00
4.1.3.4	SERVICIOS TÉCNICOS		3,000,000.00	3,000,000.00
4.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		83,100,000.00	83,100,000.00
4.1.4.1	AL SECTOR PÚBLICO		28,200,000.00	28,200,000.00
4.1.4.1.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		1,150,000.00	1,150,000.00
4.1.4.1.1.1	APORTES PARA SALUD		1,150,000.00	1,150,000.00
4.1.4.1.1.1.1	DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		1,150,000.00	1,150,000.00
4.1.4.1.1.4	APORTES PARA PENSIÓN		3,000,000.00	3,000,000.00
4.1.4.1.1.5	APORTES ARP		1,050,000.00	1,050,000.00
4.1.4.1.1.6	APORTES PARA CESANTÍAS		23,000,000.00	23,000,000.00
4.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO		36,850,000.00	36,850,000.00
4.1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		15,850,000.00	15,850,000.00
4.1.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD		15,850,000.00	15,850,000.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



4.1.4.2.1.1.1	DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		15,850,000.00	15,850,000.00
4.1.4.2.1.4	APORTES PARA PENSIÓN		21,000,000.00	21,000,000.00
4.1.4.3	APORTES PARAFISCALES		18,050,000.00	18,050,000.00
4.1.4.3.1	SENA		1,000,000.00	1,000,000.00
4.1.4.3.2	ICBF		6,000,000.00	6,000,000.00
4.1.4.3.3	ESAP		1,000,000.00	1,000,000.00
4.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		8,000,000.00	8,000,000.00
4.1.4.3.5	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS		2,050,000.00	2,050,000.00
4.2	GASTOS GENERALES	174,215,000.00	41,793,735.00	216,008,735.00
4.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	39,000,000.00	-	39,000,000.00
4.2.1.1	COMPRA DE EQUIPOS	10,000,000.00		10,000,000.00
4.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,000,000.00		28,000,000.00
4.2.1.3	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES	1,000,000.00		1,000,000.00
4.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	135,215,000.00	41,793,735.00	177,008,735.00
4.2.2.01	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,000,000.00		2,000,000.00
4.2.2.02	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4,000,000.00		4,000,000.00
4.2.2.03	SEGUROS	44,000,000.00	21,915,000.00	65,915,000.00
4.2.2.03.1.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	39,000,000.00	-	39,000,000.00
4.2.2.03.2	SEGUROS DE VIDA	-	13,915,000.00	13,915,000.00
4.2.2.03.2.1	DEL ALCALDE	-	1,315,000.00	1,315,000.00
4.2.2.03.2.2	DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	-	12,600,000.00	12,600,000.00
4.2.2.03.3	PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD PARA CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	-	8,000,000.00	8,000,000.00
4.2.2.03.4	OTROS SEGUROS (POLIZAS)	5,000,000.00		5,000,000.00
4.2.2.04	CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y TASAS MULTAS	5,000,000.00		5,000,000.00
4.2.2.05	ARRENDAMIENTOS	5,000,000.00		5,000,000.00
4.2.2.06	SERVICIOS PÚBLICOS	48,500,000.00	-	48,500,000.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



4.2.2.06.1	ENERGÍA	22,000,000.00		22,000,000.00
4.2.2.06.2.1	TELECOMUNICACIONES	23,000,000.00	-	23,000,000.00
4.2.2.06.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	3,000,000.00		3,000,000.00
4.2.2.06.5	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	500,000.00		500,000.00
4.2.2.08	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	10,000,000.00		10,000,000.00
4.2.2.09	GASTOS ELECTORALES	1,000,000.00		1,000,000.00
4.2.2.10	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4,215,000.00		4,215,000.00
4.2.2.11	GASTOS FINANCIEROS	-	1,878,735.00	1,878,735.00
4.2.2.11.3	OTROS GASTOS FINANCIEROS	-	1,878,735.00	1,878,735.00
4.2.2.12	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	11,500,000.00		11,500,000.00
4.2.2.13	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	-	5,000,000.00	5,000,000.00
4.2.2.14	TRANSPORTE DE CONCEJALES	-	10,000,000.00	10,000,000.00
4.2.2.15	PAGO VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE A CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO, PARA CUMPLIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIOS	-	3,000,000.00	3,000,000.00
4.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78,200,000.00	-	78,200,000.00
4.3.14	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	60,000,000.00		60,000,000.00
4.3.15	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES - PAGO DE PENSIONADOS	18,200,000.00		18,200,000.00
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	252,415,000.00	627,216,031.00	879,631,031.00

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION
A	TOTAL INVERSION	4,523,211,037.00
A.01	EDUCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR	320,868,380.00
A.01.1	EDUCACIÓN	285,238,426.00
A.01.1.1	SGP -CALIDAD	219,313,426.00
A.01.1.1.01	PREINVERSIÓN: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	1,310,004.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



A.01.1.1.02	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	40,000,000.00
A.01.1.1.03	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	59,003,422.00
A.01.1.1.04	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	25,000,000.00
A.01.1.1.05	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE	25,000,000.00
A.01.1.1.06	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	41,000,000.00
A.01.1.1.06.1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	8,000,000.00
A.01.1.1.06.2	ENERGÍA	29,000,000.00
A.01.1.1.06.3	TELÉFONO	4,000,000.00
A.01.1.1.07	TRANSPORTE ESCOLAR	22,000,000.00
A.01.1.1.09	ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARCADAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO	6,000,000.00
A.01.1.2	SGP - GRATUIDAD	59,925,000.00
A.01.1.2.1	CALIDAD MATRICULA OFICIAL (NIÑOS ENTRE 5 Y 17 AÑOS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN)	59,925,000.00
A.01.1.3	ICLD - RECURSOS PROPIOS	6,000,000.00
A.01.1.3.01	APOYO A ESTUDIANTES A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y SUPERIOR	6,000,000.00
A.01.2	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	35,629,954.00
A.01.2.1	SGP	35,629,954.00
A.01.2.1.01	CONTRATACION CON TERCEROS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR	35,629,954.00
A.02	SALUD	2,071,789,759.00
A.02.1	REGIMEN SUBSIDIADO	1,872,207,517.00
A.02.1.1	SGP - REGIMEN SUBSIDIADO	1,154,465,452.00
A.02.1.1.01	AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO - CONTINUIDAD	1,143,232,207.00
A.02.1.1.03	0.4% INTERVENTORIA DEL REGIMEN SUBSIDIADO	7,488,830.00
A.02.1.1.04	0.2% SUPERINTENDENCIA DE SALUD	3,744,415.00
A.02.1.2	FOSYGA	600,000,000.00
A.02.1.2.01	FOSYGA VIGENCIA CORRIENTE (S.S.F)	465,000,000.00
A.02.1.2.02	FOSYGA VIGENCIA FUTURA (S.S.F)	135,000,000.00
A.02.1.3	INVERSIÓN CON RECURSOS ETESA	20,000,000.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



A.02.1.3.01	INVERSIÓN CON RECURSOS ETESA	20,000,000.00
A.02.1.4	OTRAS FUENTES DE FINANCIACION	97,742,065.00
A.02.1.4.02	RENTAS CEDIDAS DEL DEPARTAMENTO	87,742,065.00
A.02.1.4.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	10,000,000.00
A.02.2	SALUD PUBLICA	81,719,045.00
A.02.2.1	SGP	81,719,045.00
A.02.2.1.01	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	81,719,045.00
A.02.3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ACCIONES NO POS - APORTES PATRONALES S.S.F	117,863,197.00
A.02.3.1	CONTRATACIÓN CON LAS ESE - RED PÚBLICA	117,863,197.00
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	366,512,244.00
A.03.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO	111,512,244.00
A.03.1.1	SGP - SERVICIO DE ACUEDUCTO	111,512,244.00
A.03.1.1.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y PREDISTRIBUCION DEL INGRESO	25,000,000.00
A.03.1.1.02	PREINVERSION EN DISEÑO	3,000,000.00
A.03.1.1.03	INTERVENTORIAS	2,000,000.00
A.03.1.1.04	DISEÑO E IMPLANTACION DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO	2,000,000.00
A.03.1.1.05	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO (EXCEPTO OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE)	5,000,000.00
A.03.1.1.06	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE POTABILIZACION DEL AGUA	2,000,000.00
A.03.1.1.07	AMPLIACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO	5,512,244.00
A.03.1.1.08	AMPLIACION DE SISTEMAS DE POTABILIZACION DEL AGUA	10,000,000.00
A.03.1.1.09	REHABILITACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO	10,000,000.00
A.03.1.1.10	REHABILITACION DE SISTEMAS DE POTABILIZACION DEL AGUA	10,000,000.00
A.03.1.1.11	PROGRAMAS DE MACRO Y MICRO MEDICION	17,000,000.00
A.03.1.1.13	EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA OPERACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO	3,000,000.00
A.03.1.1.15	PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE CUENCAS (POMCA)	6,000,000.00
A.03.1.1.16	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	11,000,000.00
A.03.2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	232,000,000.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



A.03.2.1	SGP - SERVICIO DE ALCANTARILLADO	232,000,000.00
A.03.2.1.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO - ALCANTARILLADO	15,000,000.00
A.03.2.1.02	PREINVERSION EN DISEÑO	1,000,000.00
A.03.2.1.03	INTERVENTORIAS	1,000,000.00
A.03.2.1.05	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	5,000,000.00
A.03.2.1.06	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	2,000,000.00
A.03.2.1.08	AMPLIACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	5,000,000.00
A.03.2.1.11	REHABILITACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	200,000,000.00
A.03.2.1.11.01	REPOSICIÓN REDES DE ALCANTARILLADO CRA 2 ENTRE CALLES 4-5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	50,000,000.00
A.03.2.1.11.02	REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CALLES 7 Y 8 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA.	50,000,000.00
A.03.2.1.11.03	REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CRA 7 ENTRE CALLES 4 -5 Y 6 -7 DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA.	100,000,000.00
A.03.2.1.17	UNIDADES SANITARIAS	1,000,000.00
A.03.2.1.18	PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV)	1,000,000.00
A.03.2.1.20	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,000,000.00
A.03.3	SERVICIO DE ASEO	23,000,000.00
A.03.3.1	SGP - SERVICIO DE ASEO	23,000,000.00
A.03.3.1.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO - ASEO	17,000,000.00
A.03.3.1.02	PREINVERSION EN DISEÑO	1,000,000.00
A.03.3.1.03	INTERVENTORIAS	1,000,000.00
A.03.3.1.04	DISEÑO E IMPLANTACION DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DEL SERVICIO DE ASEO	1,000,000.00
A.03.3.1.06	CONSTRUCCION DE NUEVOS SISTEMAS DE DISPOSICION FINAL	1,000,000.00
A.03.3.1.07	PROYECTOS DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1,000,000.00
A.03.3.1.08	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS)	1,000,000.00
A.04	DEPORTE Y RECREACION	51,523,350.00
A.04.1	SGP - FORZOSA INVERSIÓN	51,523,350.00
A.04.1.01	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	19,500,681.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



A.04.1.02	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	12,000,000.00
A.04.1.03	DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	10,022,669.00
A.04.1.04	PREINVERSION EN INFRAESTRUCTURA	1,000,000.00
A.04.1.05	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	9,000,000.00
A.05	CULTURA	68,476,223.00
A.05.1	SGP - FORZOSA INVERSIÓN	38,642,512.00
A.05.1.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	4,125,510.00
A.05.1.03	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	3,000,000.00
A.05.1.04	PREINVERSION EN INFRAESTRUCTURA	1,000,000.00
A.05.1.07	DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL	4,000,000.00
A.05.1.08	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LAS BANDAS MUSICALES	19,000,000.00
A.05.1.09	PAGO DE INSTRUCTORES Y BIBLIOTECOLOGOS CONTRATADOS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES	7,517,002.00
A.05.2	ICDE (PRO-CULTURA)	20,000,000.00
A.05.2.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	4,000,000.00
A.05.2.06	MANTENIMIENTO Y DOTACION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS	2,000,000.00
A.05.2.09	PAGO DE INSTRUCTORES Y BIBLIOTECOLOGOS CONTRATADOS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES	8,000,000.00
A.05.2.12	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	2,000,000.00
A.05.2.13	PASIVO PENSIONAL (ART 47 LEY 863/2003)	4,000,000.00
A.05.3	ICLD - 42%PROPOSITO GENERAL	9,833,711.00
A.05.3.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	9,833,711.00
A.06	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL)	123,430,815.00
A.06.1	SGP - LIBRE INVERSIÓN	35,000,000.00
A.06.1.02	MANTENIMIENTO Y EXPANSION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	10,000,000.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



A.06.1.03	PAGO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO O PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,000,000.00
A.06.1.06	OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL	22,000,000.00
A.06.2	ICLD - 42% PROPOSITO GENERAL	1,000,000.00
A.06.2.07	DISTRIBUCION DE GAS COMBUSTIBLE	1,000,000.00
A.06.3	ICDE – RECURSOS PROPIOS (S.S.F)	87,430,815.00
A.06.3.03	PAGO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO (S.S.F)	87,430,815.00
A.07	VIVIENDA	34,779,808.00
A.07.1	SGP - LIBRE INVERSIÓN	30,000,000.00
A.07.1.03	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	30,000,000.00
A.07.2	ICLD - RECURSOS PROPIOS	4,779,808.00
A.07.2.03	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	4,779,808.00
A.08	AGROPECUARIO	138,000,000.00
A.08.1	SGP - LIBRE INVERSIÓN	138,000,000.00
A.08.1.05	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL	2,000,000.00
A.08.1.06	PAGO DEL PERSONAL TECNICO VINCULADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL	124,000,000.00
A.08.1.08	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	12,000,000.00
A.09	TRANSPORTE	589,683,897.00
A.09.1	SGP - LIBRE INVERSIÓN	488,005,288.00
A.09.1.01	CONSTRUCCION DE VIAS	5,000,000.00
A.09.1.02	MEJORAMIENTO DE VIAS	375,000,000.00
A.09.1.02.01	CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO 3000 PSI ESPESOR 15 CM, DE DOS (2) VIAS DE ACCESO AL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE SIMACOTA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	150,000,000.00
A.09.1.02.02	CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO 3000 PSI ESPESOR 15 CM, CRA 2 ENTRE CALLES 4-5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	80,000,000.00
A.09.1.02.03	CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO 3000 PSI ESPESOR 15 CM, CALLES 7 Y 8 ENTRE CARRERAS 4 Y 5. CARRERA 4 ENTRE CALLES 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA.	70,000,000.00
A.09.1.02.04	CONSTRUCCIÓN EN PIEDRA LABRADA CRA 7 ENTRE CALLES 4 - 5 Y 6 -7 DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA.	75,000,000.00
A.09.1.03	REHABILITACION DE VIAS	100,000,000.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



A.09.1.04	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS	5,005,288.00
A.09.1.10	ESTUDIOS Y PREINVERSION EN INFRAESTRUCTURA	2,000,000.00
A.09.1.12	INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1,000,000.00
A.09.2	ICLD - RECURSOS PROPIOS	80,000,000.00
A.09.2.01	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS, PARQUE AUTOMOTOR Y PAGO DE OPERARIOS (SOBRETASA A LA GASOLINA)	80,000,000.00
A.09.3	ICLD - 42% PROPOSITO GENERAL	21,678,609.00
A.09.3.01	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS, PARQUE AUTOMOTOR Y PAGO DE OPERARIOS	21,678,609.00
A.10	AMBIENTAL	31,000,000.00
A.10.1	SGP - LIBRE INVERSIÓN	17,000,000.00
A.10.1.05	CONSERVACION DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN EL ACUEDUCTO, PROTECCION DE FUENTES Y REFORESTACION DE DICHAS CUENCAS	5,000,000.00
A.10.1.09	ADQUISICION DE PREDIOS DE RESERVA HIDRICA Y ZONAS DE RESERVA NATURALES	12,000,000.00
A.10.2	ICLD - RECURSOS PROPIOS	14,000,000.00
A.10.2.10	ADQUISICION DE AREAS DE INTERES PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL (ART. 106 LEY 1151/07)	14,000,000.00
A.11	CENTROS DE RECLUSION	4,000,000.00
A.11.1	SGP - LIBRE INVERSIÓN	4,000,000.00
A.11.1.06	TRANSPORTE DE RECLUSOS Y/O APOYO CENTRO DE RECLUSIÓN BERLÍN.	4,000,000.00
A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	29,000,000.00
A.12.1	SGP - LIBRE INVERSIÓN	21,000,000.00
A.12.1.01	ELABORACION, DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	1,000,000.00
A.12.1.06	ATENCION DE DESASTRES	10,000,000.00
A.12.1.07	FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	1,000,000.00
A.12.1.16	ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION AFECTADA POR DESASTRES	9,000,000.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



A.12.2	ICDE - (PRO-BOMBEROS)	8,000,000.00
A.12.2.11	DOTACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS	4,000,000.00
A.12.2.12	CONTRATOS CELEBRADOS CON CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS	4,000,000.00
A.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	15,000,000.00
A.13.1	SGP - LIBRE INVERSIÓN	15,000,000.00
A.13.1.02	PROMOCION DE CAPACITACION PARA EMPLEO	4,000,000.00
A.13.1.03	FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACION DE TECNOLOGIA EN PROCESOS EMPRESARIALES	4,000,000.00
A.13.1.05	PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO	7,000,000.00
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	92,000,000.00
A.14.01	PROTECCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	4,000,000.00
A.14.01.2	SGP - LIBRE INVERSIÓN	4,000,000.00
A.14.01.2.05	DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGOGICO	4,000,000.00
A.14.02	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	4,000,000.00
A.14.02.1	SGP - LIBRE INVERSIÓN	4,000,000.00
A.14.02.1.01	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	4,000,000.00
A.14.03	PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	3,000,000.00
A.14.03.1	SGP - LIBRE INVERSIÓN	3,000,000.00
A.14.03.1.01	PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	3,000,000.00
A.14.04	ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	30,000,000.00
A.14.04.2	ICDE - (PRO-ANCIANO)	30,000,000.00
A.14.04.2.01	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CENTROS VIDA PARA LA TERCERA EDAD.	16,800,000.00
A.14.04.2.02	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	7,200,000.00
A.14.04.2.03	PASIVO PENSIONAL (ART 47 LEY 863/2003)	6,000,000.00
A.14.05	ATENCION Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR	4,000,000.00
A.14.05.1	SGP - LIBRE INVERSIÓN	4,000,000.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



A.14.05.1.01	ATENCION Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR	4,000,000.00
A.14.06	ATENCION Y APOYO A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	23,000,000.00
A.14.06.1	SGP - LIBRE INVERSION	13,000,000.00
A.14.06.1.01	ACCIONES HUMANITARIAS	8,000,000.00
A.14.06.1.04	HABITAT	5,000,000.00
A.14.06.2	ICLD - RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
A.14.06.2.04	ACCIONES HUMANITARIAS	10,000,000.00
A.14.07	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXLCUYENDO ACCIONES DE SALUD PUBLICA)	1,000,000.00
A.14.07.1	SGP - LIBRE INVERSION	1,000,000.00
A.14.07.1.01	ATENCION Y APOYO A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD	1,000,000.00
A.14.13	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED JUNTOS - FAMILIAS EN ACCION	15,000,000.00
A.14.13.1	SGP - LIBRE INVERSION	15,000,000.00
A.14.13.1.01	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARACTER OPERATIVO	13,000,000.00
A.14.13.1.02	ADQUISICION DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACION	2,000,000.00
A.14.19	ATENCION Y APOYO A LA POBLACION VULNERABLE	8,000,000.00
A.14.19.2	ICLD - 42% PROPOSITO GENERAL	8,000,000.00
A.14.19.2.1	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE	8,000,000.00
A.15	EQUIPAMIENTO	20,878,735.00
A.15.1	SGP - LIBRE INVERSION	17,000,000.00
A.15.1.01	PREINVERSION DE INFRAESTRUCTURA	1,000,000.00
A.15.1.02	CONSTRUCCION DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION	3,000,000.00
A.15.1.03	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION	3,000,000.00
A.15.1.04	CONSTRUCCION DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS, PARQUES, ANDENES, MORGUE Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PUBLICO	5,000,000.00
A.15.1.05	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS, PARQUES, ANDENES, PROPIEDADES DEL MUNICIPIO Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	5,000,000.00
A.15.2	ICLD - RECURSOS PROPIOS	3,878,735.00
A.15.2.02	CONSTRUCCION DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION	3,878,735.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	7,000,000.00
A.16.1	SGP - LIBRE INVERSIÓN	3,000,000.00
A.16.1.01	PROGRAMAS DE CAPACITACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	1,000,000.00
A.16.1.03	CAPACITACION A LA COMUNIDAD SOBRE PARTICIPACION EN LA GESTION PUBLICA	2,000,000.00
A.16.2	ICLD - 42% PROPOSITO GENERAL	4,000,000.00
A.16.2.01	PROGRAMAS PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	4,000,000.00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	112,467,826.00
A.17.1	SGP- LIBRE INVERSIÓN	19,000,000.00
A.17.1.01	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA	5,000,000.00
A.17.1.02	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	5,000,000.00
A.17.1.05.1	PASIVOS LABORALES Y PRESTACIONALES	1,000,000.00
A.17.1.07	ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	3,000,000.00
A.17.1.08	ACTUALIZACION CATASTRAL	3,000,000.00
A.17.1.10	ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2,000,000.00
A.17.2	ICLD - 42% PROPOSITO GENERAL	53,791,369.00
A.17.2.02	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	53,791,369.00
A.17.3	ICLD - RECURSOS PROPIOS	39,676,457.00
A.17.3.05	PASIVOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL	39,676,457.00
A.18	JUSTICIA	96,800,000.00
A.18.1	SGP - LIBRE INVERSIÓN	81,000,000.00
A.18.1.01	PAGO DE INSPECTORES DE POLICIA	28,000,000.00
A.18.1.03	PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA, MEDICOS, PSICOLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA (De acuerdo con el Decreto 4840 de 2007).	53,000,000.00
A.18.2	ICDE -RP	15,800,000.00
A.18.2.04	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD (LEY 1106 DE 2006)	15,000,000.00
A.18.2.04.1	DOTACION Y MATERIAL DE GUERRA	1,000,000.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



A.18.2.04.2	RECONSTRUCCION DE CUARTELES Y DE OTRAS INSTALACIONES	4,000,000.00
A.18.2.04.3	COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACION, MONTAJE Y OPERACION DE REDES DE INTELIGENCIA	2,000,000.00
A.18.2.04.5	SERVICIOS PERSONALES, DOTACION Y RACIONES PARA NUEVOS AGENTES Y SOLDADOS	4,000,000.00
A.18.2.04.6	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO.	4,000,000.00
A.18.2.05	FONDO DE VIGILANCIA 4% RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO	800,000.00
A.18.2.05.1	FONDO CIADE VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA (S/G ACUERDO No033 DEL 10 NOVIEMBRE DE 2008) 4% RECAUDO INDUSTIA Y COMERCIO	800,000.00
A.19	GASTOS ESPECIFICOS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	350,000,000.00
A.19.1	REGALÍAS POR HIDROCARBUROS PETROLEO Y GAS	150,000,000.00
A.19.1.01	INTERVENTORIA TECNICA DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN CON RECURSOS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	15,000,000.00
A.19.1.05	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	30,000,000.00
A.19.1.07	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ACUEDUCTOS	30,000,000.00
A.19.1.08	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ALCALTARILLADO	28,000,000.00
A.19.1.09	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR SALUD	30,000,000.00
A.19.1.10	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ELECTRIFICACION RURAL	17,000,000.00
A.19.2	IMPUESTO DE TRANSITO DE CRUDO Y GAS	200,000,000.00
A.19.2.06	AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO - CONTINUIDAD	176,500,000.00
A.19.2.08	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO (PLANTAS DE COMPOSTAJE)	20,000,000.00
A.19.2.10	1% ICBF NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA LEY 1283 DE 2009	3,500,000.00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4°. Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Simacota, Santander, y deben aplicarse en armonía a este.

ARTÍCULO 5°. Las disposiciones generales rigen para las secciones presupuestales de Concejo, Personería y Administración Central.

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 6°. La Tesorería Municipal en coordinación con el consejo de Gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal, acorde con los objetivos financieros del Municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

PARÁGRAFO. El recaudo de las contribuciones, impuestos, tasas y demás valores que figuran en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, se consideran efectuados a partir del pago que realiza el contribuyente en la entidad autorizada para el recaudo y cuya fecha queda impresa en el correspondiente recibo, o en la copia del documento que contiene la obligación tributaria. Los ingresos se consideran bienes del Municipio con la consignación que reciben las entidades autorizadas del recaudo a nombre del Tesoro Municipal de Simacota.

ARTÍCULO 7°. Los rendimientos financieros que generen los recursos, correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de la reserva técnica para el pago de dichas prestaciones sociales.

PARAGRAFO: Los sueldos de los servidores públicos y las mesadas pensionales, deberán ser prioritarios para su cancelación y únicamente se indemnizarán las vacaciones al Señor Alcalde y Tesorero Municipal, por la responsabilidad del cargo.

ARTÍCULO 8°. La Tesorería Municipal clasificará las rentas y recursos de capital que ingresen al municipio y los pagos que éste deba efectuar, con el fin de suministrar la información necesaria para el manejo de la Política Económica del Municipio.

ARTÍCULO 9°. Es responsabilidad de la Tesorería Municipal, elaborar el Programa Anual de Caja mensualizado de ingresos y egresos para establecer la prelación en la aplicación de los recursos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



ARTÍCULO 10°. Durante la vigencia del 2012, Se faculta al Alcalde para incorporar al Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y gastos; el mayor del ingreso en las rentas, convenios y transferencias del Orden Nacional o Departamental, el superávit y cualquier otro ingreso que durante la vigencia perciba el Municipio y que no este contemplado en el presente acuerdo.

CAPITULO II
DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 11°. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar previamente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), para que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente, estos compromisos deberán contar con Registro Presupuestal (RP) para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar; esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

PARÁGRAFO CUARTO: Las obligaciones con cargo al Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrá valor alguno.

ARTÍCULO 12°. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

PARÁGRAFO: Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 13°. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando NO reúnen requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 14°. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2012. Para tal efecto, la Tesorería Municipal garantizará la existencia de los rubros del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



ARTICULO 15°. Toda provisión de empleo deberá corresponder a los empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no generara derechos adquiridos.

ARTÍCULO 16°. Los recursos destinados a programas de capacitación no pueden tener por objeto crear o incrementar viáticos, salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que por norma no estén establecidos para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o especie.

PARAGRAFO PRIMERO: Los programas de capacitación irán dirigidos a los funcionarios y/o servidores, su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Municipio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los programas de Bienestar Social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 17°. El ordenador del gasto será el competente para expedir la Resolución que regirá la Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Simacota.

CAPITULO III

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC-

ARTÍCULO 18° La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-; éste es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Municipal y el Monto máximo mensual de pagos que ésta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

PARÁGRAFO PRIMERO: El programa Anual de Caja – PAC- estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferente órganos incluidos en el presupuesto general del Municipio, con la Asesoría de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el consejo municipal de Política Económica y Social CONPES Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del Presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

PARÁGRAFO TERCERO: Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el CONFIS Municipal, con base en las metas financieras establecidas. Esta podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

PARÁGRAFO CUARTO: Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, solo se incluirán en el programa anual de caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo de Gobierno, mientras se perfeccionan los Contratos de Empréstito.



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



ARTÍCULO 19°. La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el CONFIS Municipal, a través de la Asesoría de la Tesorería Municipal.

PARÁGRAFO: La Tesorería Municipal coordinará con Planeación Municipal la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de inversión.

ARTÍCULO 20°. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, como las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTÍCULO 21°. Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja a la Tesorería Municipal en los primeros quince (15) días del mes de marzo de 2012, clasificado el funcionamiento en servicios personales, gastos generales y transferencias; así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que estén financiados con recursos provenientes de la participación en los Ingresos Corrientes de la Nación con Regalías o con otra fuente de financiación.

ARTÍCULO 22°. Cuando la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a la aprobación del CONFIS Municipal.

ARTÍCULO 23°. Las solicitudes que modifican el Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, para que se sometan a la aprobación del CONFIS Municipal.

PARÁGRAFO: En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Planeación Municipal como resultado del seguimiento a la ejecución de la inversión.

ARTÍCULO 24°. Los recursos que la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidas por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produzca, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades del Gasto Público.

ARTÍCULO 25°. Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio, girados por la Secretaría de Hacienda Municipal o por quien haga sus



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



veces, no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de cinco (05) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez finalizado el mes, si la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces detecta que se mantuvieron recursos en cuentas autorizadas por más de cinco (05) días promedio al mes, lo reportará a la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales y a la contraloría Departamental, para que hagan las investigaciones sumarias y apliquen las sanciones del caso.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 26°. El monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería Municipal reciba la relación de compromisos en que se basa la Reserva y el PAC de reservas correspondiente a su periodo de pago sea aprobado por el CONFIS Municipal. El control Fiscal lo hará la Contraloría Departamental de manera posterior. Sólo se podrán incluir en las reservas presupuestales los compromisos que a 31 de diciembre del año anterior no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de las apropiaciones presupuestales. Las Reservas Presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente cada órgano constituirá a 31 de diciembre de cada año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2011 se hará antes del 15 de marzo de 2012 por parte de la Tesorería Municipal, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre y cuando cumplan con los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994.

CAPITULO IV

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 27°. En cualquier mes del año fiscal el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. Que la Tesorería Municipal estime que los recursos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



artículo 347 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 28°. El Alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre adiciones al presupuesto cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la Ley o en los Acuerdos Municipales.

ARTÍCULO 29°. El presupuesto aprobado por el Concejo para la Personería Municipal, solo podrá ser modificado a solicitud del Ordenador del Gasto de estos organismos. Para este caso el ordenador del gasto deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que este las incorpore en el proyecto de Acuerdo que debe presentar al Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 30°. Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las entidades al bienestar social de la comunidad en general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programada tanto en funcionamiento como en inversión.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 31°. El valor de las Reservas Presupuestales que superen los montos previstos en la Ley 225 de 1995, que se constituyan en el 2011, se entiende incorporadas en forma automática al presupuesto de esta vigencia fiscal de conformidad con lo establecido por la Ley 225 de 1995. El otro saldo de las Reservas se ejecutarán con registros presupuestales por aparte y su propio programa anual mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 32°. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con Ingresos Corrientes de la Nación y los correspondientes a las Rentas de destinación específica. No ejecutados durante la vigencia de 2011, serán destinados a los mismos proyectos que están presupuestados en la vigencia anterior.

ARTÍCULO 33°. El Gobierno municipal de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, solicitará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la vigencia 2012. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO 34°. Facultar al Alcalde para modificar los códigos de clasificación de los rubros presupuestales para hacerlos compatibles con el software de



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



contabilidad y administración del presupuesto con que cuenta el Municipio en caso de existir errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la vigencia 2012. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

PARÁGRAFO: De igual forma la Tesorería podrá crear centros de costos para llevar el proceso contable y administración del presupuesto.

ARTÍCULO 35°. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal. La Tesorería Municipal ejercerá el control Financiero y económico, sin perjuicio del Control Fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 36°. El Gobierno Municipal podrá financiar con el Presupuesto de Inversión proyectos que sean prioritarios en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de cofinanciación.

ARTÍCULO 37°. La distribución de los recursos asignados como apoyo a estudiantes a la educación técnica, tecnológica y superior, deberá ser de previo conocimiento del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 38°. El presente Acuerdo rige a partir de la sanción y promulgación por parte del Señor Alcalde Municipal.

Dado en Simacota - Santander a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

La Presidenta,

La Secretaria,

ELISENIA MENDOZA HERNANDEZ

LILIANA VILLARREAL VELASCO



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2008- 2011



LAS SUSCRITAS PRESIDENTA Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SIMACOTA – SANTANDER.

CERTIFICAN QUE:

El Acuerdo No.033 del 30 de noviembre de 2011, por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Simacota para la vigencia fiscal del año 2012, fue discutido en dos debates y fechas diferentes por parte de los señores Concejales de conformidad por lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se expide en Simacota – Santander, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

La Presidenta,

La Secretaria,

ELISENIA MENDOZA HERNANDEZ

LILIANA VILLARREAL VELASCO